

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANARES (CIUDAD REAL), EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2022

ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Julian Nieva Delgado

SR. SECRETARIO GENERAL

D. Joaquín Avilés Morales

Sres(as) Concejales(as) adscritos al Grupo político PSOE

- D. Candido Jorge Sevilla Nieto
- Da. Gemma Fuente Lopez
- Da. Isabel Diaz-benito Romero
- D. Juan Lopez-pablo Rodriguez-paz
- Da. Laura Carrillo Sepulveda
- Da. Ma Isabel Quintanilla Barba
- Da. Ma Prado Zuñiga Rodriguez
- D. Manuel Jose Palacios Mira
- D. Pablo Camacho Fernandez-medina
- Da. Silvia Cebrian Sanchez

Sres(as) Concejales(as) adscritos al Grupo político PP

- D. Alfonso Manuel Lopez-villalta Fernandezpacheco
- Da. Ma Josefa Aranda Escribano
- Da. Ma Teresa Cendrero Reguera
- D. Miguel Bautista Valle
- Da. Rebeca Sanchez-maroto Sanchez-migallon

Sres(as) Concejales(as) adscritos al Grupo político UCIN

Da. Ma Pilar Maeso Jareño

SR. INTERVENTOR

D. Alfonso Nieto-sandoval Taviro

En Manzanares, siendo las 10:00 horas del día 24 de octubre de 2022, en el Salón de Plenos, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión ordinaria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores v señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Interventor y por mí, el Secretario General de la Corporación, funcionario con habilitación de carácter nacional, con nombramiento en virtud de Resolución de 7 de marzo de 2019, de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Se transcribe en este documento el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y las intervenciones de los portavoces en los asuntos incluidos en el orden del día con parte dispositiva.

En soporte audio anexo, firmado por esta Secretaría General, se recogen las intervenciones íntegras realizadas por los corporativos durante toda la sesión plenaria.

/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común dad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede

electrónica: https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica



Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (Audio del 0 horas 0 minutos y 0 segundos al 0 horas, 1 minutos y 58 segundos).

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 26 de septiembre de 2022.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/as, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

2.- PROCEDIMIENTO POR PROPUESTA DE ACUERDO EXTRAJUDICIAL QUE PLANTEA ACCIONA AGUA SAU (MEJORAS EDAR) (Audio del 0 horas 1 minutos y 59 segundos al 0 horas, 8 minutos y 42 segundos)

Vista la propuesta de acuerdo, cuyo texto literal es el siguiente:

1	Núm. Expediente: MANZA2022/27715

"CONSIDERANDO que en sesión plenaria del Ayuntamiento de Manzanares de fecha 22 de febrero de 2021 se adoptó el siguiente acuerdo:

"5.- PROPUESTA DE ACUERDO DE REQUERIMIENTO A ACCIONA AGUA DEL CUMPLIMIENTO DEL ACTUAL CONTRATO DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN.
Vista la propuesta de acuerdo, cuyo texto literal es el siguiente:

"CONSIDERANDO el contrato suscrito entre el Ayuntamiento de Manzanares y el Ayuntamiento de

https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica	página 2



Membrilla y la mercantil Acciona Agua SAU, para la prestación del servicio de depuración de aguas residuales, de fecha 26 de junio de 2017.

CONSIDERANDO el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento de Manzanares de fecha 8 de febrero de 2021 (CVE wWrqZ0utiEPzEbuRRLzs), en relación a la prestación del servicio de depuración de aguas residuales en la localidad, en el que se pone de manifiesto "que aun queda pendiente de ejecutar algunas de las mejoras ofertadas por valor de 62.990,10€", así como una serie de incumplimientos en la ejecución del contrato por parte de la empresa concesionaria.

CONSIDERANDO preciso, de cara a una correcta gestión del servicio, que por parte del adjudicatario del mismo, Acciona Agua SA., se proceda en los términos contenidos en el citado informe.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación es el Pleno de la Corporación de los Ayuntamientos de Manzanares y Membrilla.

Por medio del presente se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Requerir a Acciona Agua SAU., para que, en un plazo máximo de diez días naturales desde la notificación del presente, proceda al cumplimiento de la condiciones contenidas en el contrato de referencia y que, en virtud del informe emitido por los técnicos municipales, no se están cumpliendo.

SEGUNDO.- Requerir a Acciona Agua SAU., para que, en un plazo máximo tres meses, proceda a realizar las mejoras incluidas en la oferta presentada y en virtud de la cual se le adjudicó el contrato.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado junto con copia del informe técnico emitido."

CONSIDERANDO que similar acuerdo se adoptó por el Ayuntamiento de Membrilla, en calidad de copropietario de la Estación Depuradora de Aguas Residuales, en fecha 4 de marzo de 2021.

CONSIDERANDO que frente al citado acuerdo se interpuso recurso contencioso administrativo por ACCIONA AGUA SA, procedimiento ordinario 119/2021 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo numero 2 de Ciudad Real.

CONSIDERANDO que, en fecha 7 de octubre de 2022, ACCIONA AGUA, SA, (registro de entrada 4.108/2022), presentó escrito en el que expone, con relación a la demanda interpuesta por Acciona Agua contra la resolución por la que se transcribe el Acuerdo 6 del Pleno del Ayuntamiento de Membrilla de 4 de marzo de 2021, firmado digitalmente el 05/03/202 por el cual se decide requerir a ACCIONA AGUA SAU para que, en un plazo de tres meses proceda a realizar las mejoras incluidas en la oferta por importe de 62.990,10 euros y solicita llegar a un acuerdo extrajudicial con este Ayuntamiento para concluir el Procedimiento judicial anteriormente citado de forma amistosa y terminar de ejecutar las mejoras requeridas en el más breve plazo posible y sin reclamación de costas judiciales por ninguna de las partes.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica

https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica

CONSIDERANDO que el acuerdo plenario citado contiene dos partes diferenciadas:

- -Por un lado, "requerir a Acciona Agua SAU., para que, en un plazo máximo de diez días naturales desde la notificación del presente, proceda al cumplimiento de las condiciones contenidas en el contrato de referencia y que, en virtud del informe emitido por los técnicos municipales, no se están cumpliendo.
- -Y por otro lado, "requerir a Acciona Agua SAU., para que, en un plazo máximo tres meses, proceda a realizar las mejoras incluidas en la oferta presentada y en virtud de la cual se le adjudicó el contrato."

CONSIDERANDO que este Ayuntamiento no tiene inconveniente llegar a un acuerdo extrajudicial y que se realicen las mejoras incluidas en la oferta presentada y requeridas por el acuerdo plenario de referencia a la mayor brevedad posible, lo cual no obsta para que ACCIONA AGUA SA debe cumplir con la parte primera del acuerdo, que no consta que esté cumpliendo y que se encuentra recurrida judicialmente.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta realizada por Acciona Agua SAU, de acuerdo extrajudicial con este Ayuntamiento para concluir el procedimiento judicial de forma amistosa y terminar de ejecutar las mejoras requeridas en el más breve plazo posible y sin reclamación de costas judiciales por ninguna de las partes, en lo relativo, única y exclusivamente, a "realizar las mejoras incluidas en la oferta presentada y en virtud de la cual se le adjudicó el contrato", debiéndose realizar las mejoras en un plazo máximo de dos meses desde la notificación del acuerdo.

SEGUNDO.- El acuerdo del punto primero de la parte dispositiva del presente no afecta, en modo alguno, al acuerdo de "requerir a Acciona Agua SAU., para que, en un plazo máximo de diez días naturales desde la notificación del presente, proceda al cumplimiento de las condiciones contenidas en el contrato de referencia y que, en virtud del informe emitido por los técnicos municipales, no se están cumpliendo", que se contenía en el punto primero de la parte dispositiva del acuerdo plenario de fecha 22 de febrero de 2021.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo al interesado y al Ayuntamiento de Membrilla."

Abierto el turno de intervenciones y con la debida autorización la Concejal del Grupo Municipal de Unión de Ciudadanos Independientes, **D**^a. **M**^a. **Pilar Maeso Jareño**, señala:

Se nos presenta hoy una propuesta que tiene que ver en esta ocasión con el contrato de prestación de servicio de la depuración de aguas residuales de Manzanares y Membrilla, que ambos ayuntamientos formalizaron con la empresa Acciona Aguas y que se firmó en junio de dos mil diecisiete. En la sesión plenaria del Ayuntamiento de Manzanares de fecha veintidós de febrero dos mil veintiuno se adoptó el acuerdo de requerir a Acciona Agua para que, en un plazo de diez días naturales desde la notificación, procediera al cumplimiento de las condiciones contenidas en el contrato de referencia, ya que en virtud del

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica

https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica



informe emitido no se está cumpliendo, así mismo, también se acordó requerir Acciona para que, en un plazo máximo de tres meses procediera a realizar las mejoras incluidas en la oferta que presentó y en virtud de la cual se adjudicó el contrato. Similar acuerdo adoptó el Ayuntamiento de Membrilla, en calidad de copropietario de esta estación depuradora de aguas residuales en el pleno que celebró el Ayuntamiento con fecha cuatro de marzo de dos mil veintiuno. Frente a este acuerdo plenario se interpuso recurso contencioso en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número dos de Ciudad Real. El representante legal de Acciona ha hecho llegar a este Ayuntamiento escrito en el que solicita que se tenga por presentado este escrito de propuesta de transacción extrajudicial por parte de Acciona, por la cual esta última se compromete a ejecutar todas las acciones requeridas por el Ayuntamiento de Manzanares por medio del acuerdo del pleno del Ayuntamiento del Manzanares y del Pleno del Ayuntamiento de Membrilla del cuatro de marzo de mil veintiuno, desistiendo de juicio, allanandose y con él desistiendo de reclamar intereses ni costas para ninguna de las partes del proceso. En vista de esta propuesta de acuerdo que se nos trae hoy a pleno primero la de aceptar la propuesta realizada por Acciona Agua de acuerdo extrajudicial con este Ayuntamiento, esto no es óbice para que se siga requiriendo el cumplimiento del primer punto que se aprobó en la sesión plenaria del Ayuntamiento de fecha veintidós de febrero de dos mil veintiuno de dar traslado del presente acuerdo Acciona Aguas y al Ayuntamiento de Membrilla. Este grupo municipal valora las prestaciones transaccionales de este acuerdo extrajudicial desde la perspectiva de defensa de los intereses públicos. Los considerandos de esta propuesta era que las mejoras se incluían en la oferta presentada y requerida por el Acuerdo plenario que se realice a la mayor brevedad posible porque beneficia a la vez a los vecinos de Manzanares y Membrilla. La existencia de otro mecanismo para la resolución de conflictos con los que la Administración local, la más cercana al ciudadano, es una de las partes del litigio. es una oportunidad del contribuyente para dar cumplimiento al objetivo de transparencia, al buen gobierno, a la eficiencia y mejor gestión de los recursos públicos. Por todo esto, este grupo municipal va a estar a favor de la propuesta.

Con la debida autorización, la portavoz del Grupo Municipal Popular, **D**ª. **Rebeca Sanchez-Maroto Sanchez-Migallon**, señala:

Pues efectivamente, los ayuntamientos de Manzanares y Membrilla, en calidad de propietarios de la estación depuradora de Aguas Residuales y en base al informe emitido por los Servicios técnicos municipales, acordamos requerir a la mercantil Acciona Agua como concesionaria de este servicio para que, en primer lugar, en un plazo de diez días, procediera al cumplimiento de determinadas condiciones contenidas en el contrato que no se estaban llevando a cabo y en segundo lugar, para que en un plazo máximo de tres meses procediera a realizar las mejoras incluidas en la oferta presentada y en virtud de la cual se le adjudicó en su día el contrato. Mejoras por un importe de sesenta y dos mil novecientos noventa, con diez euros y consistentes básicamente en la reposición de equipos de la EDAR, la implantación de un Plan de Control de Vertidos, el uso de un sistema de desgaste y el acondicionamiento del filtro verde. Acciona Agua, no conforme con este acuerdo, interpuso un recurso contencioso administrativo que dio lugar a la incoación de un procedimiento ordinario, el cientodiecinueve barra dos mil veintiuno del Juzgado

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica

https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica



de lo Contencioso Administrativo número dos de Ciudad Real. Sin embargo, con fecha siete de octubre, ha presentado escrito en este Ayuntamiento en el que manifiesta haber realizado ya la primera de las mejoras a la que se comprometió y también manifiesta que ha iniciado el resto de ellas, por lo que pretende llevar a cabo un acuerdo extrajudicial y terminar de ejecutarlas en el menor breve espacio de tiempo posible, sin reclamación de costas judiciales por ninguna de las partes. Por todo ello, se nos propone en este punto del orden del día, aceptar el citado acuerdo, que no afecta en modo alguno al requerimiento efectuado en su día para que además Acciona Agua de cumplimiento a las condiciones contenidas en el contrato y entendiendo que la aprobación de este convenio extrajudicial ahorrará costes y al Ayuntamiento supondrá una mejora significativa del servicio. Nuestro voto va a ser a favor de la propuesta.

Con la debida autorización la portavoz del Grupo Municipal Socialista, **Dª. Laura Carrillo Sepulveda,** señala:

Pues bien, como ya han relatado las dos portavoces de los grupos de la oposición, extensamente, este punto sólo cabe decir que, por supuesto y mirando siempre los intereses de este Ayuntamiento, que es que se lleven a cabo cuanto antes las mejoras y el cumplimiento del contrato de servicio de la depuración de la estación depuradora, nuestro grupo municipal simplemente va a estar también a favor de todos los términos de la propuesta

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

3.- PROPUESTA DE REQUERIMIENTO A ACCIONA AGUA SAU CUMPLIMIENTO CONTRATO DE DEPURACIÓN. (Audio del 0 horas 8 minutos y 43 segundos al 0 horas, 12 minutos y 6 segundos).

Vista la propuesta de acuerdo, cuyo texto literal es el siguiente:

Expediente: Procedimiento en propuesta de requerimiento a Acciona	Núm. Expediente:
Agua SAU cumplimiento contrato de depuración.	MANZA2022/27722

https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica	página 6



"CONSIDERANDO que en sesión plenaria del Ayuntamiento de Manzanares de fecha 22 de febrero de 2021 se adoptó el siguiente acuerdo:

"5.- PROPUESTA DE ACUERDO DE REQUERIMIENTO A ACCIONA AGUA DEL CUMPLIMIENTO DEL ACTUAL CONTRATO DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN.

Vista la propuesta de acuerdo, cuyo texto literal es el siguiente:

"CONSIDERANDO el contrato suscrito entre el Ayuntamiento de Manzanares y el Ayuntamiento de Membrilla y la mercantil Acciona Agua SAU, para la prestación del servicio de depuración de aguas residuales, de fecha 26 de junio de 2017.

CONSIDERANDO el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento de Manzanares de fecha 8 de febrero de 2021 (CVE wWrqZ0utiEPzEbuRRLzs), en relación a la prestación del servicio de depuración de aguas residuales en la localidad, en el que se pone de manifiesto "que aun queda pendiente de ejecutar algunas de las mejoras ofertadas por valor de 62.990,10€", así como una serie de incumplimientos en la ejecución del contrato por parte de la empresa concesionaria.

CONSIDERANDO preciso, de cara a una correcta gestión del servicio, que por parte del adjudicatario del mismo, Acciona Agua SA., se proceda en los términos contenidos en el citado informe.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación es el Pleno de la Corporación de los Ayuntamientos de Manzanares y Membrilla.

Por medio del presente se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Requerir a Acciona Agua SAU., para que, en un plazo máximo de diez días naturales desde la notificación del presente, proceda al cumplimiento de la condiciones contenidas en el contrato de referencia y que, en virtud del informe emitido por los técnicos municipales, no se están cumpliendo.

SEGUNDO.- Requerir a Acciona Agua SAU., para que, en un plazo máximo tres meses, proceda a realizar las mejoras incluidas en la oferta presentada y en virtud de la cual se le adjudicó el contrato.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado junto con copia del informe técnico emitido."

CONSIDERANDO que similar acuerdo se adoptó por el Ayuntamiento de Membrilla, en calidad de copropietario de la Estación Depuradora de Aguas Residuales, en fecha 4 de marzo de 2021.

CONSIDERANDO que, además de los incumplimientos expuestos en el el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento de Manzanares de fecha 8 de febrero de 2021 (CVE wWrqZ0utiEPzEbuRRLzs) se han detectado con posterioridad nuevos incumplimientos que aparecen expuestos en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento de Manzanares de



fecha 13 de octubre de 2022 (CVE UGWR1v8Va6NqUGe0iBzD) a los que la presente propuesta se remite.

CONSIDERANDO el interés municipal de correcta prestación del servicio de depuración por la empresa adjudicataria y la obligación municipal de velar por el estricto cumplimiento del contrato en beneficio de los intereses públicos municipales perfectamente identificados y conocidos.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Requerir a Acciona Agua SAU., para que, en un plazo máximo de un mes desde la notificación del presente, proceda al cumplimiento de las condiciones contenidas en el contrato de referencia, en los términos del informe de los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento de Manzanares de fecha 13 de octubre de 2022 (CVE UGWR1v8Va6NqUGe0iBzD) y que, en virtud del mismo, no se están cumpliendo.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo al interesado y al Ayuntamiento de Membrilla."

Abierto el turno de intervenciones y con la debida autorización la Concejal del Grupo Municipal de Unión de Ciudadanos Independientes, **Dª. Mª. Pilar Maeso Jareño**, señala:

La Comisión de Seguimiento del contrato de gestión del Servicio de Depuración de Aguas Residuales Manzanares-Membrilla, de fecha once octubre dos mil veintidós, solicitó a los técnicos municipales la emisión de un informe sobre los equipos que se encuentran averiados o que pueden presentar deterioro, que puedan comprometer el proceso de depuración. Tal y como consta en el informe elaborado por el técnico de Medio, Ambiente, el jefe de Servicio Técnico del Ayuntamiento de Manzanares, de fecha tres de octubre, que se acompaña al expediente, se informa de los equipos que, debido a su Estado, puede comprometer gravemente el proceso de depuración. Eso supone un nuevo incumplimiento del contrato de depuración, que viene a añadirse a los que se recogen en el informe emitido por los Servicios Técnicos municipales de fecha ocho de febrero, considerando que el órgano de contratación es el Pleno de la Corporación de los ayuntamientos de Manzanares y Membrilla, vamos a estar de acuerdo en la propuesta de requerir Acciona para que en un plazo máximo de un mes desde la presente notificación proceda al cumplimiento de las condiciones contenidas en el contrato de referencia en los términos del informe de los servicios técnicos municipales del Ayuntamiento de Manzanares de fechas octubre dos mil veintidós y en virtud del mismo no se están cumpliendo.

Con la debida autorización, la portavoz del Grupo Municipal Popular, **D**^a. **Rebeca Sanchez-Maroto Sanchez-Migallon**, señala:

Pues en la misma línea que en el punto anterior del orden del día y especialmente a la vista del informe realizado por los servicios técnicos municipales a requerimiento de la Comisión de Seguimiento del contrato, en el que los servicios técnicos municipales informan de que el estado de determinados equipos,



como son los aceleradores de corriente y el espesor de fangos, pueden comprometer gravemente el proceso de depuración, nuestro voto será a favor de la propuesta de requerimiento Acciona Agua para que en el plazo máximo de un mes proceda el cumplimiento de las condiciones contenidas en el contrato de este servicio.

Con la debida autorización la portavoz del Grupo Municipal Socialista, **Dª. Laura Carrillo Sepulveda,** señala:

Como ya se ha relatado en la comisión de seguimiento del funcionamiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales, se pidió un nuevo informe al servicio técnico para dictaminar si el servicio se estaba prestando conforme a lo pactado y se volvió a evidenciar en un informe técnico en el mes de octubre que existían algunos incumplimientos por parte de la empresa adjudicataria, la cuál especialmente, ha incumplido en reponer alguna maquinaria que se encontraba en mal estado y que todo ello puede comprometer el proceso de depuración. Existe también un informe de Secretaría que deja claro que, según establece el contrato con Acciona, la empresa tiene la obligación de reparar inmediatamente las averías que se produzcan, así como reponer la maquinaria necesaria para el correcto funcionamiento de la planta depuradora. Y es en base a los informes técnicos y a este informe de Secretaría nuestro grupo municipal va a estar a favor de requerir a la empresa para que en el plazo máximo de un mes proceda al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato que rige la relación entre Acciona y este Ayuntamiento.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

4.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. (Audio del 0 horas 12 minutos y 7 segundos al 0 horas, 19 minutos y 26 segundos).

Vista la propuesta de acuerdo, cuyo texto literal es el siguiente:

·	Núm. Expediente: MANZA2022/27732

https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica	página 9	



"El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras contempla en el municipio de Manzanares unas bonificaciones por inversiones sobre bienes de características especiales. El objeto de la bonificación ha sido fomentar el desarrollo de proyectos de generación de energía solar en Manzanares.

En los últimos años hemos asistido a un proceso muy importante de implantación de plantas solares fotovoltaicas en Manzanares, que han hecho de nuestro municipio una referencia nacional en este sector. En las dos fases de inversión se ha concedido licencia para cerca de veinte plantas. Los operadores de este sector económico han podido comprobar el apoyo que el Ayuntamiento de Manzanares ha prestado a la instalación de sus proyectos, no solo en lo que a tratamiento tributario se refiere, sino en cuanto a gestión urbanística, solución de problemas asociados a una instalación en el medio agrario, intermediación ante las administraciones competentes, etc.

Por este motivo, de cara a nuevas posibilidades de instalación de plantas que surjan en el futuro, no resulta tan importante el tratamiento tributario de las inversiones como la capacidad de gestión del Ayuntamiento, que ya ha quedado demostrada. Es este un proceso gradual que ya llevó, en un primer momento, a reducir la bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y que culmina ahora con su eliminación, dado que ha perdido su finalidad, según se ha expuesto.

Por todo ello, propongo la siguiente modificación del apartado 1 del artículo 5 Bonificaciones de la ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Se modifica el primer párrafo del apartado 1 del artículo 5, que queda redactado como sigue:
- 1. Serán bonificadas hasta un 95% de la cuota las construcciones, instalaciones y obras ubicadas en las zonas del plan de ordenación municipal cuya ordenanza de aplicación señale como uso principal el industrial o el de talleres y servicios, o en suelo rústico ligadas al turismo rural o las industrias vitivinícolas cuando cuenten con la correspondiente calificación urbanística. Para disfrutar de esta bonificación los dueños de las obras deberán destinarla directamente a una actividad económica distinta de su arrendamiento a terceros. La bonificación se aplicará de acuerdo con las siguientes normas:
- Se suprime el segundo guion del apartado 1 del artículo 5, relativo a "Construcciones, instalaciones y obras relativas a bienes inmuebles que la normativa catastral califique como bienes de características especiales" y el cuadro de porcentajes de bonificación correspondiente.

La presente modificación de la ordenanza entrará en vigor una vez sea publicada en el Boletín Oficial de la Provincia su aprobación definitiva y se aplicará a las licencias solicitadas a partir de dicha fecha. Las licencias solicitadas con anterioridad se regirán por la normativa actualmente vigente."

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica

https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica



Abierto el turno de intervenciones y con la debida autorización la Concejal del Grupo Municipal de Unión de Ciudadanos Independientes, **D**^a. **M**^a. **Pilar Maeso Jareño**, señala:

La propuesta que hoy se trae a pleno de la eliminación de la ordenanza del Impuesto de Cosas sobre Construcciones, instalaciones y Obras, de la bonificación por inversiones sobre bienes de características especiales y, entre otros, incluye a las energías renovables, en nuestro caso a las plantas fotovoltaicas, como ya sabemos, el ICIO es un impuesto indirecto y potestativo que los ayuntamientos pueden establecer y exigir mediante la oportuna ordenanza fiscal. Ya en el Pleno de octubre dos mil diecinueve se produjo la primera modificación de la ordenanza, rebajando esta modificación hasta un cincuenta por ciento. Recordar que había bonificaciones de hasta el noventa y cinco por ciento en función de los empleos creados y de la inversión. Nuestro voto en aquel momento fue favorable a esta modificación. Entendíamos que se iba a producir un incremento de ingresos y que sobre todo, se estaba minorando un agravio comparativo al tener aquel momento la misma bonificación una inversión como la de las plantas fotovoltaicas que a largo plazo no generan la cantidad de empleo permanente que las industrias y negocios que se instalaban en nuestro polígono industrial. Aun así, no debemos quitar importancia a la aportación de las plantas fotovoltaicas a la economía de nuestra localidad, sobre todo en la fase de construcción, ya que generan riqueza y puestos de trabajo temporales. Creemos que la buena localización de Manzanares y el contar con las líneas de evacuación necesarias para estas plantas fotovoltaicas va a contrarrestar el efecto que podría producir la desaparición total de este tipo de bonificación sobre futuras instalaciones en nuestra localidad. También creemos que la ley siete barra dos mil veintidós de veintinueve de julio de medidas para la agilización administrativa de los proyectos de energías renovables en Castilla. La Mancha va a aumentar las posibilidades de que este tipo de operadores ven en nuestra localidad como lugar ideal para invertir. Para este grupo municipal, la aplicación y el desarrollo de las bonificaciones en las ordenanzas fiscales deben tener un carácter responsable, aunque a simple vista sea evidente que dotar a los ayuntamientos de mayor poder decisorio a la hora de configurar sus tributos redunda directamente en beneficio de la autonomía local, creemos que este es un arma de doble filo. Este grupo municipal va a estar de acuerdo con la modificación de la ordenanza fiscal del Impuesto sobre las Construcciones, Instalaciones y Obras.

Con la debida autorización, la portavoz del Grupo Municipal Popular, **D**^a. **Rebeca Sanchez-Maroto Sanchez-Migallon**, señala:

En este punto se nos propone para su aprobación la eliminación de la bonificación sobre bienes de características especiales que se contempla en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por haber perdido su finalidad, que no era otra que la de atraer este tipo de inversiones a Manzanares. Una vez que se han implantado ya en nuestra ciudad, cerca de veinte plantas solares fotovoltaicas, las cuales, según se recoge en la propuesta que nos han presentado, han valorado no tanto este tratamiento tributario como la gestión o colaboración recibidas, este Ayuntamiento además a nadie se nos escapa que la supresión definitiva de esta bonificación supondrá importantes ingresos para las arcas municipales que, dicho sea de paso, esperemos que redunden de forma directa en



beneficio de todos los vecinos, por lo que en defensa de los intereses económicos de Manzanares, nuestro voto será a favor de la propuesta.

Con la debida autorización la portavoz del Grupo Municipal Socialista, **Dª. Laura Carrillo Sepulveda,** señala:

La propuesta que presentamos ahora trata de eliminar las bonificaciones que hasta ahora venían disfrutando los proyectos calificados como Bienes de Características Especiales. Básicamente estamos hablando de los proyectos de las plantas fotovoltaicas, termosolares o eólicas, por ejemplo, sobre la cuota del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras que debían de pagar por acometer estas obras. Bonificaciones que, en función de la inversión y de los puestos de trabajo generados, llegan en la actualidad con la ordenanza que tenemos actualmente hasta el cincuenta por ciento de la cuota del impuesto inicialmente calculada. A lo largo de estos casi ocho años de Gobierno hemos sido capaces de atraer a Manzanares hasta veinte proyectos de plantas fotovoltaicas que van a producir unos mil megavatios de potencia de energía limpia y renovable y que han supuesto cerca de cuatrocientos millones de euros de inversión real en nuestro municipio, que han llegado de la mano de grandes empresas energéticas y grandes capitales. Y para todos ellos hemos sabido hacer de Manzanares una referencia de gestión de resolución, de problemas de intermediación con otras administraciones competentes y un largo etcétera de trámites y de gestiones que el Ayuntamiento de Manzanares y este equipo de gobierno son capaces de hacer con diligencia y eficacia para que estos proyectos se hayan podido convertir en realidad tal y como anticipamos, aunque otros no creveran. Como saben, en una primera fase llegaron nueve proyectos que gozaron de una bonificación del ochenta y siete por ciento de la cuota del ICIO, bonificación que había establecido en esos términos el PP cuando estuvo en el Gobierno y que era la normativa que teníamos vigente cuando iniciamos aquellos contactos. Posteriormente en una segunda fase de tramitación de nuevos proyectos para el nudo cuatracientos, han llegado otras once de estas veinte plantas a este municipio y ya con una nueva ordenanza que habíamos modificado para llevar a cabo una primera rebaja en las bonificaciones, esa modificación la acometimos en octubre de dos mil diecinueve y tuvo el voto a favor del PSOE y de UCIN y los votos en contra del PP. La señora Sánchez Maroto voto entonces en contra y vaticinó que no vendría ningún nuevo proyecto por reducirse esa bonificación, pero por suerte se equivocó. Y sí que han llegado y nos han reportado importantes ingresos extraordinarios para acometer importantes obras y actuaciones que han redundado en la población, señora Sánchez Maroto y que, a la vez, nos han permitido tener disponibles ingresos ordinarios para tener unas cuentas saneadas y que también han revertido en la población. Señora Sánchez-Maroto porque hemos podido mantener congelados los impuestos, tasas y precios públicos tras la rebaja inicial que hicimos en los primeros días de nuestro Gobierno y, llegados a este punto, en el que Manzanares es referente en la gestión de este tipo de proyectos y que es reconocido en el plano nacional como importante nudo de producción energética, con importantes infraestructuras tanto de conducción como la evacuación de la misma, creemos que es el momento y que es de justicia social y apelando a la solidaridad, que las empresas energéticas, que están teniendo importantes beneficios, empiecen aportar más a las arcas municipales y si deciden venir a Manzanares y que dispongamos suelo



para ellas. Por ello, estamos agradecidos también a los grupos de la oposición por apoyar nuestra propuesta, especialmente al PP que haya reconducido su manera de pensar y que es muy agradable ver cómo modifican sus postulados y que empiecen a entender que a veces lo más ricos tienen que aportar más para que todo ello revierta en la sociedad y se produzca una redistribución de la rigueza. Por todo ello nuestro grupo municipal también va estar a favor.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

5.- SOLICITUD BONIFICACIÓN ICIO PLANTA SOLAR. (Audio del 0 horas 19 minutos y 27 segundos al 0 horas, 21 minutos y 44 segundos).

Vista la propuesta de acuerdo, cuyo texto literal es el siguiente:

"VISTA la solicitud de bonificación tributaria en el ICIO presentada por DIONISIO SUN SL (R.E nº 202299900003698, de 6 de septiembre de 2022), con NIF B88293212 y domicilio en Paseo de la Castellana 91. 4º 4. de Madrid.

La citada mercantil ha obtenido licencia de obra para construcción de la planta solar fotovoltaica "MANZTIERRA 1", con una potencia de 40,5 MWp, y un presupuesto de ejecución material (PEM) de 16.740.000 euros, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de julio de 2022.

CONSIDERANDO que en la Ordenanza Fiscal Municipal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) se establecen bonificaciones a favor de las construcciones realizadas en las zonas de uso industrial o de talleres y servicios, así como en bienes de características especiales (BICES), en función de la inversión realizada y del empleo generado (art. 5.1). Se comunica la creación de entre 0 y 5 empleos en las condiciones que establece la Ordenanza Fiscal.

CONSIDERANDO que el artículo 8.2.a del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario considera como BICES los inmuebles "destinados a la producción de energía eléctrica [...]".

De los datos anteriores, aplicando la tabla de bonificaciones contenida en la Ordenanza Fiscal y teniendo en cuenta el tramo de inversión, de más de 600.000 euros, y un nivel de empleo de hasta 5

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica

https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica



personas al no haberse indicado el número de empleos generados, procede conceder una bonificación del 42,00% en el ICIO.

Siendo la cuota íntegra del ICIO de 669.600 euros, aplicando la bonificación resulta una cuota líquida de 388.368 euros.

Ya se ha emitido la liquidación n.º 2200018407 por ICIO sin aplicar la bonificación, y tasa urbanística.

Se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Estimar la solicitud de **DIONISIO SUN SL** y en su virtud, acordar la bonificación del 42,00% de la cuota del ICIO en el expediente de obra mencionado, resultando una cuota líquida de **388.368 euros**.

SEGUNDO.- Anular la liquidación n.º 2200018407 y emitir otra nueva con el ICIO bonificado más la tasa urbanística sin bonificar.

TERCERO.- Este Acuerdo tiene carácter provisional y está condicionado a la efectiva realización de la inversión que la ha generado y al presupuesto final de la obra."

Abierto el turno de intervenciones y con la debida autorización la Concejal del Grupo Municipal de Unión de Ciudadanos Independientes, **D**^a. **M**^a. **Pilar Maeso Jareño**, señala:

La solicitud que hoy se nos presenta es una bonificación del ICIO, como ha dicho el señor secretario, para el proyecto Manztierra 1. Mercantil que ha obtenido licencia de obra para la construcción de la planta fotovoltaica, con una potencia de cuarenta coma cinco megavatios y con un presupuesto de dieciséis millones setecientos cuarenta mil euros. Con la aplicación de la ordenanza municipal, las bonificaciones del cuarenta y dos por ciento de la cuota del ICIO, resultando una cuota líquida, como bien ha dicho el señor secretario de trescientos treinta y ocho mil trescientos sesenta y ocho euros y anular la liquidación provisional que se realizó sin bonificación, todo ello condicionado al efectivo cumplimiento de los requisitos exigidos. Nuestro voto va a estar a favor de la propuesta.

Con la debida autorización, la portavoz del Grupo Municipal Popular, **D**^a. **Rebeca Sanchez-Maroto Sanchez-Migallon**, señala:

Se nos propone para su aprobación en este caso estimar la solicitud de bonificación tributaria realizada por la mercantil Dionisio San SL, que ha obtenido la licencia para construcción de una planta solar fotovoltaica y, en su virtud, acordar esa bonificación del cuarenta y dos por ciento, tal y como recoge la propuesta de solicitud, se cumple con los requisitos establecidos en la ordenanza que regula el impuesto, por lo que nuestro voto va a ser a favor de la misma.



Con la debida autorización la portavoz del Grupo Municipal Socialista, **Dª. Laura Carrillo Sepulveda,** señala:

Pues sí, de nuevo volvemos a traer la una solicitud de bonificación del inicio de una nueva planta solar fotovoltaica, en este caso más tierra uno. Y aplicando la ordenanza fiscal vigente procedería bonificar esta cuenta con un cuarenta y dos por ciento y por lo tanto, estaremos a favor.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

6.- FELICITACIÓN A DOS CENTROS EDUCATIVOS MANZANAREÑOS POR LA OBTENCIÓN DEL SELLO DE CALIDAD STEAM QUE OTORGA EL CRFP DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES JCCM. (Audio del 0 horas 21 minutos y 45 segundos al 0 horas, 24 minutos y 21 segundos).

Vista la propuesta de acuerdo, cuyo texto literal es el siguiente:

"PROPUESTA FELICITACIÓN A LOS CENTROS EDUCATIVOS: COLEGIO DON CRISTOBAL, DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y AL INSTITUTO AZUER, DE SECUNDARIA, BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

Como Concejal Delegada del área de Educación, doy cuenta de que el Colegio Concertado Don Cristóbal y el IES AZUER han recibido un reconocimiento tan apreciado como es el Sello de Calidad Steam que otorga el Centro Regional de Formación del Profesorado de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

Por ello, desde esta Concejalía de Educación se propone al Pleno:

Felicitar al Colegio Don Cristóbal e Instituto Azuer, al haber sido distinguidos con el sello "STEAM", de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la JCCM.

El objetivo principal de este sello concedido a los dos centros educativos de nuestra localidad, es el de estimular al profesorado y alumnos a mejorar de forma continua el proceso de enseñanza y aprendizaje en el aula, con todo lo relacionado con el proyecto "STEAM".

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica

https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica



El programa "STEAM" se ha desarrollado en estos dos centros como un sistema que trabaja en el área de las matemáticas, científica, tecnológica y artística, poniéndose en práctica de una manera organizada, siendo la primera acción una autoevaluación, detectando las deficiencias, realizando después los planes de mejora, estructurando sus competencias y estableciendo los avances.

Los dos centros han cumplido una serie de requisitos, todos ellos contemplados en el modelo de la Fundación Europea para la Gestión de la Calidad en la Enseñanza. De esta forma ha supuesto un compromiso más de los centros avanzando en materia educativa, mejorando los sistemas de la enseñanza y aprendizaje.

Asimismo, propongo felicitar a los equipos docentes al estar implicados a la hora de sumar sus esfuerzos, sus competencias y sus habilidades para desarrollar este sistema educativo en torno a las diferentes áreas de aprendizaje del programa (Science, Technology; Engineering, Arts and Maths)."

Abierto el turno de intervenciones y con la debida autorización la Concejal del Grupo Municipal de Unión de Ciudadanos Independientes, **D**^a. **M**^a. **Pilar Maeso Jareño**, señala:

Este sello de calidad premia el esfuerzo que han realizado estos dos centros, tanto el Colegio Don Cristóbal como el Instituto de Educación Secundaria, este sello reconoce el avance en cuanto a la mejora de los sistemas de aprendizaje, apostando tanto por el área tecnológica, matemática, científica como por el área artística que han realizado los centros. Desde el Grupo Municipal nos queremos sumar a la felicitación a los centros y a sus profesionales, a la vez que agradecer el trabajo realizado para alcanzar este reconocimiento que pone en valor la calidad de la enseñanza de nuestra localidad.

Con la debida autorización, la portavoz del Grupo Municipal Popular, **D**^a. **Rebeca Sanchez-Maroto Sanchez-Migallon**, señala:

Pues efectivamente, con la metodología que es la tendencia educativa que marca actualmente Europa, se pretende impulsar la formación de carácter técnico, científico y artístico en todas las etapas educativas. De hecho, en muchos países de nuestro entorno, con los estudios efectuados, se ha demostrado que la metodología steam es manera de preparar a nuestros niños para el mundo que viene. Con la entrega de este sello de calidad se busca precisamente de estimular a los centros educativos para mejorar de forma continuada el proceso de enseñanza y aprendizaje, reconociendo, como ocurre en este caso, el esfuerzo que realizan para introducir con éxito las ciencias, la tecnología, la ingeniería, el arte y las matemáticas en sus aulas. Por tanto, nos sumamos a esta propuesta de felicitación por el excelente trabajo llevado a cabo tanto en el colegio Don Cristóbal como en el Instituto, a su vez, y por la implicación de los equipos docentes que lo integran, nuestra enhorabuena para todos ellos.

Con la debida autorización la portavoz del Grupo Municipal Socialista, **Dª. Laura Carrillo Sepulveda,** señala:

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica

https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica



El Grupo Municipal Socialista se suma también, por supuesto, a esta propuesta que nos llega de la mano de la Concejalía Delegada de Educación para felicitar a dos centros de nuestra ciudad del Colegio de Educación Infantil y Primaria Don Cristóbal y el Instituto de Educación Secundaria Fue por haber obtenido el sello de calidad Steam y que supone un nuevo reconocimiento a la implicación para la mejora de la calidad educativa. Les agradecemos su labor y les animamos a que continúen por esta senda de la excelencia.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

7.- EXTRACTO DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS POR ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS ENTRE LAS FECHAS DEL 18 DE SEPTIEMBRE AL 18 DE OCTUBRE DE 2022. (Audio del 0 horas 24 minutos y 22 segundos al 0 horas, 25 minutos y 7 segundos).

Se da cuenta del extracto de los decretos y resoluciones dictados por Alcaldía y Concejalías Delegadas entre los días del 22 de septiembre al 18 de octubre de 2022.

Con la debida autorización, la portavoz del Grupo Municipal Popular, **D**ª. **Rebeca Sanchez-Maroto Sanchez-Migallon**, señala:

Hemos detectado, señor alcalde, para nuestras cuentas que faltarían setenta y ocho decretos, me imagino que se trata de un error, porque en el pleno anterior nos mandaron hasta el diecisiete mil diecisiete. Y bueno, pues con esa salvedad, guedaríamos enterados.

El Sr. Alcalde-Presidente, **D. Julián Nieva Delgado**, señala que se queda pendiente y en el supuesto caso de que sea así, se trasladan a la siguiente sesión plenaria o cuando sea procedente

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

8.- INFORMES DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA. (Audio del 0 horas 25 minutos y 8 segundos al 0 horas, 25 minutos y 8 segundos).

Sin contenido.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica

https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica



9.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES. (Audio del 0 horas 25 minutos y 9 segundos al 0 horas, 25 minutos y 12 segundos).

Acto seguido, tras preguntar el Sr. Alcalde-Presidente si alguno de los Sres./as Concejales/as desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, no se someten al Pleno cuestiones de tal naturaleza.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.(Audio del 0 horas 25 minutos y 13 segundos al 1 horas, 37 minutos y 12 segundos).

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se formulan los siguientes ruegos, preguntas y/o interpelaciones, los cuales aparecen respondidos en los términos que constan en el audio adjunto al presente acta:

Grupo Municipal Popular.

INTERPELACION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA VIVIENDA **TUTELADA DE MANZANARES**

El 26 de mayo de 2019 el Partido Socialista de Manzanares concurría a las Elecciones Municipales con un programa electoral que recogía en la Sección de Bienestar Social e Igualdad el siguiente compromiso:

"Sustituiremos la vivienda tutelada para personos con discopacidad, por otra nueva, de mayor capacidad, totalmente accesible y con habitaciones individuales".

Casi agotada la presente legislatura y sin que se hayan producido avances en este punto es por lo que INTERPELAMOS a la Concejala Responsable a fin de que explique:

Si ya existe una nueva ubicación para este proyecto, y en caso afirmativo, cuándo tienen previsto que comiencen las obras del mismo.

RUEGO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y RUSTICA.

De todos es sabido que la situación económica actual es muy compleja, llena de incertidumbres, como avalan la gran mayoría de expertos e Instituciones de reconocido prestigio. Es cierto que la pandemia está azotando muy duramente en todo el continente, pero una vez que en nuestro país ha sido erradicada casi

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica

https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica



en su totalidad, y habiendo vuelto prácticamente a la más absoluta normalidad, los niveles de recuperación en España aún dejan mucho que desear. Es decir, estamos ante una buena gestión sanitaria en general y una muy mala gestión económica.

Tampoco podemos olvidar la Guerra de Ucrania que sin ningún género de dudas está haciendo estragos a nivel internacional. Todo en su conjunto hace que las familias tengan que hacer verdaderos malabares para llegar con dignidad a fin de mes, ya que esa complejidad e incertidumbre parece ser que ha venido para quedarse, y podamos, no aseguramos, entrar en recesión a finales del mes de Marzo de 2023. La subida de precios, especialmente, en alimentos y vivienda superior al 14%, así lo ponen de manifiesto. Qué decir de los tipos de interés que han crecido de manera exponencial en muy poco tiempo, lo cual, por un lado, provocará una ralentización en un sector tan importante como es el sector inmobiliario, y por otro, un incremento en el coste de las cuotas por hipoteca que en muchos casos será difícilmente soportable por su titular.

No olvidemos que en 2O21 el 75% de las hipotecas que hay en España son a tipo variable, lo cual afecta muy directamente a 4 millones de familias que están viviendo con preocupación la evolución de los últimos meses porque ya les impacta o impactará muy directamente en su bolsillo. Lamentablemente, y a diario estamos leyendo titulares como éstos:

- 'El 28% de los españoles estan en riesgo de pobreza".
- "La factura del gas se dispara al renovar el contrato: de 100 a 400 euros mensuales".
- "España sigue con und tasa de paro del 12,4% la más alta de toda la OCDE".

A pesar de ello, no todo son noticias negativas, podemos asegurar que el Ayuntamiento de Manzanares, no las familias manzanareñas, goza actualmente de una situación económica privilegiada, debido a la recaudacíón por la instalación en nuestro Término Municipal de numerosas plantas fotovoltaicas que han supuesto ya unos ingresos superiores a los 11 millones de euros. Además, tenemos que destacar y anunciar a todo el pueblo en general que esta situación perdurará en el tiempo ya que otra cantidad similar o guizás superior a esos 11 millones de euros, que antes comentábamos, entrarán en las arcas municipales en los proximos años con la instalación de nuevas plantas que actualmente ya se encuentran en periodo de tramitación documental. Por tanto, independiente de todas las ayudas que provengan de cualquier Administración, por parte de la Administración Local, a nuestro juicio, procede devolver dinero a los manzanareños que son los que de verdad generan actividad. No proponemos ayudas a segmentos de población concretos, ni a sectores productivos determinados, sino a toda la ciudadanía manzanareña, vía rebaja de impuestos que a todos nos afectan, como son el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana e Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica. Insistimos que es ahora v no antes cuando procede llevar a cabo este tipo de actuaciones ya que el Presupuesto se ha duplicado con relación a ejercicios pasados y sobre todo porque en dichos ejercicios hubo que cumplir con diversas Leyes y Órdenes de carácter nacional, que obviamente a nadie satísface aplicar. Estas Leyes y Órdenes, s.e.o.u. por nuestra

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica

https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica



parte, son las siguientes Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, o Ley 6/2013, de 29 de octubre, o Orden HAP/1952/2015, de 24 de septiembre, Orden HAC/1257 /2019, de 17 de diciembre. Es decir, Leyes y Órdenes de la Legislatura 2011/2015 y también de la 2015/2019. Por todo ello y en base a lo expuesto, rogamos al Equipo de Gobierno para que con caracter temporal estudie la rebaja del tipo impositivo del 0.601% al 0,45 del IBI urbana y del 1,110 al 0,90 del IBI rústica, en la seguridad de que el menor importe recaudado no supondrá ningún desequilibrio económico en las cuentas del Consistorio, tal como la Ley exige.

-Grupo Municipal Uniión de Ciudadanos Independientes ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON MOVILIDAD REDUCIDA EN MANZANARES

En el Pleno correspondiente al mes de diciembre de 2021 este Grupo presento una interpelación sobre los aparcamientos que hay delante de los Institutos y del Colegio Tierno Galván, plazas de estacionamiento para personas con discapacidad con movilidad reducida que no estaban señalizadas correctamente y que carecían de la señalización con el Símbolo Internacional de Accesibilidad (SIA), dichas plazas de aparcamiento se encuentran perimetradas con adoquines en algunos casos, y otras no reúnen los criterios de medidas para ser consideradas auténticas plazas de aparcamiento para personas con discapacidad con movilidad reducida. Además ninguna de esas plazas presentaban señalización vertical. Nuestra pregunta fue si tenían pensado aplicar algunas intervenciones de mejora de las mismas. La contestación del Sr López de Pablo Concejal responsable, cito textualmente " ..esfamos realizando un estudio de las que ya exisfen para repintarlas y adecuarlas a la vez que segur'mos buscando nuevas ubicaciones según las necesidades defecfadas o a requerimiento de los vecinos".. Por todo ello, INTERPELAMOS al Concejal Responsable a fin de que nos informe a este Grupo Municipal y, para conocimiento general de la ciudadanía de Manzanares: En que punto se encuentra el ESTUDIO ya que han transcurrido más de diez meses y las plazas reseñadas se encuentran en la misma situación que en diciembre de 2021.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las 11.35 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, extiendo el presente del acta de la sesión, que firma el Sr. Presidente conmigo, el Secretario General, que doy fe.

Vº Bº

PRESIDENCIA